ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las veintiún horas con cuarenta minutos del veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia del magistrado Indalfer Infante Gonzales. Asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión del asunto materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-77/2021**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que el mismo fuera materia de resolución en esta sesión.

En uso de la voz, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en el expediente de referencia**,** sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es **improcedente** ejercer la facultad de atracción solicitada por la Sala Xalapa.

SEGUNDO. Remítanse las constancias del expediente a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, para que conozca y resuelva, con libertad de jurisdicción, lo que en Derecho corresponda, en los términos precisados en la presente resolución.

Sometido a votación, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada por videoconferencia, a las veintiún horas con cincuenta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente
Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma:05/01/2022 09:44:03 a. m.
Hash: QyMACOK1S1Ci4bwSzeCLzvXUp2yegGeidTUIcIujvS8=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma:04/01/2022 08:20:54 p. m.
Hash:CLDIvnsUwii8yEQVZOUYY2Q3wm8Fcz4kaBJgKVpjL9Q=